



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	063
FECHA	29 01 2025



00000068

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2025-UGEL-T

Talara,

03 FEB 2025

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 006- 2025 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 27/01/2025; **INFORME N° 037-2025/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.G.B.A. V**, **INFORME N° 063-2025-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UA**; **MEMORANDUM N° 080-2025-GOB.REG.PI-DREP-UGELT-D** y demás documentos adjuntos en un total de **VEINTE (20)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos**. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

- 5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la
- Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
 - El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
 - CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

8000-0000



0000-0068

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2025-UGEL-T

Talara,

03 FEB 2025



5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

Que, mediante Resolución Directoral N° 002032-2024 de fecha 25/11/2024 se **RESUELVE: CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **OVIEDO MAZA, OLANDO**, de la I.E. N° 15511 SAN MARTIN DE PORRES, con DNI N° 03563899, con código modular N° 1003563899 Código de Plaza N° 524424812510; con Nivel Educativo EBR – PRIMARIA, según:

- CITT N° A-261-00021281-24, a partir del **04/11/2024 al 20/11/2024 DIECISIETE (17) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002115-2024 de fecha 10/12/2024 se **RESUELVE: CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **OVIEDO MAZA, OLANDO**, de la I.E. N° 15511 SAN MARTIN DE PORRES, con DNI N° 03563899, con código modular N° 1003563899 Código de Plaza N° 524424812510; con Nivel Educativo EBR – PRIMARIA, según:

- CITT N° A-261-00021874-24, a partir del **21/11/2024 al 23/11/2024, TRES (03) DIAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;** y del **24/11/2024 al 03/12/2024 DIEZ (10) DIAS A CARGO DE ESSALUD;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002203-2024 de fecha 27/12/2024 se **RESUELVE: CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **OVIEDO MAZA, OLANDO**, de la I.E. N° 15511 SAN MARTIN DE PORRES, con DNI N° 03563899, con código modular N° 1003563899 Código de Plaza N° 524424812510; con Nivel Educativo EBR – PRIMARIA, según:

- CITT N° A-827-00012775-24, a partir del **04/12/2024 al 06/12/2024, TRES (03) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0000-0000

0000-0068

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Talara,

03 FEB 2025

- 2025-UGEL-T

Que, mediante Resolución Directoral N° 002245-2024 de fecha 31/12/2024 se

RESUELVE: CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **OVIEDO MAZA, OLANDO**, de la I.E. N° 15511 SAN MARTIN DE PORRES, con DNI N° 03563899, con código modular N° 1003563899 Código de Plaza N° 524424812510; con Nivel Educativo EBR - PRIMARIA, según:

- CITT N° A-827-00012921-24, a partir del **07/12/2024 al 17/12/2024, ONCE (11) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**
- CITT N° A-265-00035597-24, a partir del **18.12.2024 al 31.12.2024, CATORCE (14) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025 de fecha 20/01/2025 se

RESUELVE: CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **OVIEDO MAZA, OLANDO**, de la I.E. N° 15511 SAN MARTIN DE PORRES, con DNI N° 03563899, con código modular N° 1003563899 Código de Plaza N° 524424812510; con Nivel Educativo EBR - PRIMARIA, según:

- CITT N° A-265-00035597-24, a partir del **01/01/2025 al 03/01/2025, TRES (03) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD**
- CITT N° A-265-00010188-25, a partir del **04/01/2025 al 16/01/2025 TRECE (13) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

Que, a través del Expediente Administrativo N° 1111-2025, de fecha 20 de Enero del 2025, que contiene OFICIO N° 0010-2025-GOB.REG.P/DREP/UGELT/IE 15511 "SMP"-D., el director de la I.E. N° 15511 SAN MARTIN DE PORRES, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor(a) nombrado(a) **OVIEDO MAZA, OLANDO**, con DNI N° 03563899, con Código Modular N° 1003563899, con Código de Plaza N° 524424812510; según el CITT N° A-265-00011199-25, a partir del **17/01/2025 al 15/02/2025 TREINTA (30) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 0110-2025 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 12580-2024- DREP.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0000-0000

0000-0068

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2025-UGEL-T

Talara,

03 FEB 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **OVIEDO MAZA, OLANDO**, de la I.E. N° 15511 SAN MARTIN DE PORRES, con DNI N° 03563899, con código modular N° 1003563899 Código de Plaza N° 524424812510; con Nivel Educativo EBR - PRIMARIA, según:

- CITT N° A-265-00011199-25, a partir del 17/01/2025 al 15/02/2025 TREINTA (30) DÍAS A CARGO DEL ESSALUD;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
JA